



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FERIA INTERDISCIPLINARIA "PROMOVIENDO UNA UNIVERSIDAD SALUDABLE – UNPRG"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto la adquisición de productos alimenticios (frutos secos y galletas de soda) para la Unidad de Servicios Sociales (USS) con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de difusión, sensibilización y degustación de alimentos saludables dirigidas a estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de productos alimenticios tiene como finalidad garantizar la realización de la Feria Interdisciplinaria "Promoviendo una Universidad Saludable – UNPRG", en el marco del Día de la Alimentación Saludable. La actividad está dirigida principalmente a los estudiantes universitarios, como población prioritaria, buscando sensibilizar sobre la importancia de una alimentación equilibrada y fomentar hábitos saludables promoviendo así el bienestar integral de la comunidad universitaria. De esta manera se fortalece la formación de ciudadanos responsables con su salud.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

	Descripción	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	Imagen Referencial
01	Mixtura de frutas secas x 40 g aprox.	Material: Mixtura de frutos secos. Características: Presentación en bolsa sellada de 40 g aprox., con mezcla de maní, pasas, almendras y otros. Envasado herméticamente y rotulado, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no menor a veinticuatro (24) meses a partir de la entrega. Producto inocuo y apto para consumo directo.	Unidad	3000	
02	Galleta soda x 35g aprox.	Material: Galleta tipo soda. Características: Presentación en envase individual de 35 g aprox., empaçado herméticamente, crocante, sin relleno, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no menor a veinticuatro (24) meses a partir de la entrega. Producto inocuo y apto para consumo directo.	Unidad	3000	

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Mg. Esp. CP. Amalia Ana Arauco Nova
DIRECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
Mg. Pedro Aníbal Romero
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES



4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- Contar con RUC activo y habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón del matrimonio con funcionario y/o servidores de la UNPRG.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se efectuará en el Almacén Central de la UNPRG, ubicado en la Calle Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria, Lambayeque. El horario de recepción será de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, excluyendo feriados.

El plazo de entrega del bien solicitado en el presente requerimiento será de siete días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. CONFORMIDAD DEL BIEN

La Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG será la encargada de dar la conformidad de la contratación, previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG y verificación de personal del Programa de Alimentación Saludable.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda peruana (S/), previa presentación de la documentación completa y conforme.

Del Contratista:

- Comprobante de Pago

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Dirección de Bienestar Universitario.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago a la empresa a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

8. PENALIDADES

$$Penalidad\ diaria = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo contractual en días})}$$

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Mg. Esp. *C.D. Aracelia Arauco Nava*
DIRECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
Mg. *Pedro Alvarado Romero*
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Donde $F = 0.40$, según lo establecido para bienes en el reglamento de contrataciones.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

11. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.


 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

 Mg. Pedro Romero
 JEFE
 UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES


 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

 Mg. Esp. CD. Amalia Ana Arauco Nava
 DIRECTORA (e)